



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA COMPARECE EL C. DAVID IVAN GARCIA AGUILAR, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y EL 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS, (RLAASSP), Y DEMAS RELATIVAS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA, PUBLICÓ EL 27 DE ENERO DE 2023 LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), Y EL 02 DE FEBRERO DE 2023 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (D.O.F.) EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023.
- II. EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023, EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN LA CUAL NO SE RECIBIERÓN SOLICITUDES DE ACLARACIONES, ÚNICAMENTE SE PRESENTARON OCHO (8) MANIFIESTOS DE INTERÉS EN PARTICIPAR, SIN EMBARGO DEBIERÓN CONSIDERARSE LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, EFECTUADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN EN DICHO EVENTO, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ACTA FUE FINALIZADA A LAS 09:25 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
- III. EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, SE INICIO CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INFORMANDO A LOS LICITANTES, QUE EL SISTEMA COMPRANET AÚN NO CONCLUÍA CON LA DESCARGA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL CUAL ESTABA PRESENTANDO FALLAS AL MOMENTO DE LA DESCARGA DE LOS ARCHIVOS DE LAS PROPOSICIONES, Y SE ENCONTRABA EN ESTATUS EN APERTURA, POR LO QUE NO ERA POSIBLE ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE EN ESE MOMENTO, YA QUE NO SE CONTABA CON LA INFORMACIÓN COMPLETA, COMUNICANDO A TRAVÉS DE OFICIO N° 069001 150100/ADQ / 0289 / 2023, QUE; EN CUANTO EL SISTEMA PERMITIERA LA DESCARGA SE ESTARÍA CONCLUYENDO CON ESA ETAPA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN, EN BASE A LA INFORMACIÓN QUE SE RECIBIERA.

EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023, EN PUNTO DE LAS 18:16 HORAS, SE CONCLUYO CON LA DESCARGA DE LAS PROPOSICIONES Y SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICO ECONOMICAS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA LICITACION PUBLICA SEÑALADA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3 DE LA CONVOCATORIA. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LEVANTO ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARÓN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00  
072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

EVALUACION DETALLADA Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO DE LA LICITACION

- IV.** CON FECHA **21 DE FEBRERO DE 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023.**

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2.** EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- 1.3.** EL **ING. ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023** QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado con posterioridad a su promulgación y publicación en el portal de transparencia de la JEFATURA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/1751/DC/ADQ/2023/00

072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE ESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

**CONTRATO  
S3M0032**

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL INC. **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023.**

1.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, **26 BIS FRACCIÓN II**, 27, **28 FRACCIÓN I**, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47, 48 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL 43 Y 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **21 DE FEBRERO DE 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

1.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062511** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000002243-2023** DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL IMPORTE DE **\$2,314,349.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DE ESTE INSTITUTO.

Los sujetos, jurídicos, del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00

072

La Jefatura Jurídica de efectos de diligenciar la liquidación, por el presente, se declara que el contenido de la presente es fiel y exacto a lo que se encuentra en el expediente de la licitación pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00

072

JEFATURA DEPARTAMENTO CONSULTIVO

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

JEFATURA DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-II-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

- I.8.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
- II.** **"EL PROVEEDOR"** DECLARA:
- II.1.** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEDICADA A: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL; CONSTRUCCIONES DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIO; SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES; OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE; SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES; CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DISTINTO AL DOMESTICO REALIZADO POR PARTICULARES; OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO QUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN; ENTRE OTROS.
- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GAAD841121MR4**.
- II.3.** CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.4.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.5.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO

La validación jurídica se efectuó sin pagar y sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de procedencia correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los bienes, servicios y/o contratación de la COPL.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, la presente se ejecutará bajo el número:  
**COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**  
**072**

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
- III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023 SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$365,344.61 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), MÁS (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$904,068.96 (NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N) MÁS (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación y Gestión de Bienes y Servicios.  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la OGD.  
 COL/JSI/DC/ADG/2023/00 072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTAN DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA CONECTA BANBAJIO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] A NOMBRE DE **DAVID IVAN GARCIA AGUILAR, R.F.C. GAAD841121MR4** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COL/JSJ/DC/APDQ/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la COMAD.

**072**

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-II-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

**“EL PROVEEDOR” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR “LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT”; Y, “LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

- CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUINTA.- VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **28 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO
- SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COL/JSJ/Dc/Adq/2023/00**  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente en su momento sobre la procedencia y/o posibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan la procedencia de los recursos, dentro y/o fuera del ámbito de la OGC.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.-

**GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR **LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023** REQUERIDOS A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

OCTAVA.-

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de conformidad con el artículo 3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la posibilidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de procedencia, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los aspectos que se requieren, según y/o conforme al COAD

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS

OFA





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Los apertres, índices del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó de conformidad con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de antecedentes, la información de los sujetos, recursos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación y/o contratación de la COAD.

**COL/JSJ/DC/ADP/2023/00**

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

072





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0051/23

CONTRATO
S3M0032

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**DÉCIMA**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de estos requisitos, según V/O conmatante de la ODAU  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**  
**072**

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-TI-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**SÉPTIMA.-**

**CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES”** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **70** FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y **68** DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **“EL INSTITUTO”** A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **116** Y **113**, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **“EL INSTITUTO”** CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

**“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **“EL INSTITUTO”**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **“EL INSTITUTO”** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **“EL INSTITUTO”** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

Los aportes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**

072

DECONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA  
NOVENA.-

**PENAS CONVENCIONALES.-** EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento suscrito por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00  
 072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO) DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **54** DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

Los anexos, índices del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COL/JSD/DC/ADQ/2023/00**  
**072**

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

VIGÉSIMA.-

**SANCIONES ADMINISTRATIVAS.-** CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **59, 60 Y 61** DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y **109 AL 115** DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

**SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.-** **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS** DE LA **"LAASSP"**, Y **86** SEGUNDO PÁRRAFO, **95 AL 100 Y 102** DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

**RELACIÓN LABORAL.-** **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.-

**EXCLUSIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

**SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL**

Los señores Jueces del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se requirió bajo el número:

COL/JST/DC/ADQ/2023/00 072

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de los recursos requeridos, técnica y/o contable de la ODG.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

**INSTITUTO** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**RESCISIÓN.** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

VIGÉSIMA  
QUINTA.-

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00  
072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

- g) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen adscrito por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JST/DC/ADQ/2023/00 072

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, más prontamente sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan presentarse a estos requisitos, técnica y/o comercial de la COAD

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 072**  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promovió sobre la procedencia, oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinaron la procedencia de los requerimientos. Fecha y hora de validación: 01/06/2023

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEPTIMA.-

**DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA.-

**CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA NOVENA.-

**DOMICILIOS.- "LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

**LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE

Las partes, Jefe/a del presente documento, fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, Encuentros, a registro bajo el número:  
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**JURISDICCIÓN.- LAS PARTES** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**TRIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

**ANEXO 2 (DOS)** "PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

**ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

**ANEXO 4 (CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2023.**

Los apócrifos, jurídicos, del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 072**  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COPLU

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23

CONTRATO  
S3M0032

"POR EL INSTITUTO"

DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR.  
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL  
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL  
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,  
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS  
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN  
IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ.  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y  
5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN  
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"

C. DAVID IVÁN GARCÍA AGUILAR.  
PERSONA FISICA.

Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.  
Super. Proyectos E2  
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Aguilar Palomera.  
Titular De la Oficina de Contratos  
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Gajeda Nuñez  
Enc. Del Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, en consecuencia, se registró bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se promueva sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de los requerimientos, según lo establecido en la COADP

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

072

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 1 (UNO)  
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"**

**PARTIDA: 14  
ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES:**

**MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JARDÍN, CONSISTENTE EN:**

PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA DE 1 A 3 CM. RECORTE Y PODA DE PLANTAS ORNAMENTALES. SEGÚN EL TIPO DE PASTO A RECORTAR CON PODADORA MANUAL O MOTORIZADA, CON FRECUENCIA SEMANAL, RECORTE DE ORILLAS, ALINEADO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 5 A 15 CM CON PALA O TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA CON FRECUENCIA SEMANAL LA TOTALIDAD DEL AREA JARDINADA; SOPLEADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO, AFLOJADO DE TERRENO A PROFUNDIDAD NECESARIA, ACONDICIONANDO, NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO CON FRECUENCIA SEMESTRAL, DESHIERBE DE PLANTAS PARASITAS ELIMINANDOLAS DE RAIZ CON FRECUENCIA SEMANAL; FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIOS 50% SIMBUSH CLAHIDRA, SAL, CONFORME A LAS PROPORCIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE Y FERTILIZANTES PARA PASTO CON FRECUENCIA DE CADA SEIS MESES Y NUTRICION (FERTILIZADO) CON LA FRECUENCIA CADA 3 MESES.

UTILIZANDO PRODUCTOS QUIMICOS Y/O ORGANICOS DE BAJA O NULA TOXICIDAD.

REGADO EN SU TOTALIDAD DE JARDINES, JARDINERAS Y PLANTAS.

SE ACORDARÁ CON EL ÁREA DIRECTIVA DE LA UNIDAD EL DÍA Y EL HORARIO DEL REGADO, BARRIDO DIARIO SI ASI SE CONSIDERA A NECESIDAD DE CADA UNIDAD IMSS, SE CONSIDERA LA RECOLECCION Y DESALOJO DE CUALQUIER TIPO DESECHO EN AREA VERDE LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS EN TODAS LAS UNIDADES A CONTRATAR, BARRIDO DE BASURAS (PAPELEO, HOJARASCA, HOJA DE PALMA, RAMAS, DESECHOS PLASTICO Y CUALQUIERA QUE SE NECESITE.) DEBERÁN SER DESALOJADAS DE LA UNIDAD DIARIAMENTE Y DEPOSITARLA EN LOS TIRADEROS MUNICIPALES, EL SERVICIO INCLUYE: MATERIALES: BOLSAS PLÁSTICAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS; HERRRAMIENTA DE TRABAJO, ASPERSORES, MANGUERA DE RIEGO, EQUIPO DE JARDINERÍA Y SEGURIDAD, MANO DE OBRA.

CADA UNIDAD IMSS PODRA ROTAR LAS AREAS VERDES A CONSIDERACION DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD, PARA PODER CONTAR CON EL SERVICIO EN DIFERENTES AREAS VERDES Y/O EN LA TOTALIDAD DE LA UNIDAD.

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
15	PODA Y DESRAME DE ARBOLES Y ARBUSTOS	222	552

**PARTIDA: 15  
ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES:**

**PODA, DESRAME Y LIMPIA DE ÁRBOLES** A CUALQUIER ALTURA (FICUS, ALMENDRO, PRIMAVERAS, MANGO, HULE, HIGUERA, PALMA, PAROTA Y DEMAS ÁRBOLES DE LA REGIÓN), LAS PALMERAS SE PODARAN A CUALQUIER ALTURA, CON UNA FRECUENCIA DE CADA SEIS MESES. INCLUYE CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES, RECOLECCION Y DESALOJO DE DESECHOS, COMO BASURAS (RAMAS, PALAPAS, FRUTOS Y DESHECHOS, ETC.) DEBERAN SER DESALOJADAS DE LA UNIDAD Y DEPOSITARLA EN LOS TIRADEROS MUNICIPALES, MATERIALES: BOLSAS PLASTICAS, HERBICIDAS; HERRRAMIENTA, EQUIPO DE JARDINERIA Y SEGURIDAD, MANO DE OBRA.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, formal y condicional de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o actualidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la ODAO.

COL/SU/DC/ADP/2023/00  
 672

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0051/23

CONTRATO
S3M0032

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA, SELLADOR Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS.
APROXIMADAMENTE, FRECUENCIA BIMESTRAL O SEGÚN SE REQUIERA.

PARTIDA: 20

ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES MES ATENDIDAS:

Table with 3 columns: UNIDAD, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN. Rows include M2 (2480) for MANTENIMIENTO A PASTO BERMUDA, M2 (2430) for MANTENIMIENTO ARBUSTOS Y CUBRE SUELO, PZA (120) for MANTENIMIENTO ARBOLES, and PZA (150) for MANTENIMIENTO A PLANTAS Y MACETAS.

MANTENIMIENTO DE AREAS DE JARDÍN INTERIORES Y EXTERIORES, CONSISTENTE EN PODA DE PASTO EN
AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA DE 2 A 4 CM. RECORTE DE ORILLAS, ALINEADO CON HILOS DEJANDO UNA
ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 5 A 15 CM CON PALA O TIJERA DE PODAR
O MAQUINA DESORILLADORA CON FRECUENCIA SEMANAL LA TOTALIDAD DEL AREA JARDINADA.

RECORTAR CON PODADORA MANUAL, MOTORIZADA Y/O ELECTRICA PARA EL CASO DE JARDIN EN TALUD
DE ENTRADA PRINCIPAL, CON FRECUENCIA SEMANAL RECORTE.

PODA DE PLANTAS ORNAMENTALES, ARBUSTOS Y CUBRE SUELOS A UNA MISMA ALTURA SEGÚN EL TIPO DE
JARDIN, DESHIERBE DE PLANTAS PARASITAS ELIMINANDOLAS DE RAIZ CON FRECUENCIA SEMANAL.

REPOSICION DE TIERRA ORGANICA EN AREAS DE JARDIN QUE LA REQUIERAN CON UNA FRECUENCIA
MENSUAL.

PODA DE ARBOLES CON HERRAMIENTA MANUAL O MOTORIZADA LA TOTALIDAD DE LOS ARBOLES EN
JARDINERAS DE TERRAZAS, AREAS INTERIORES Y EXTERIORES, PROCURANDO DEJAR LOS ARBOLES A UNA
ALTURA SIMILAR CON UNA FRECUENCIA MENSUAL, RECOGIENDO LA TOTALIDAD DE LAS RAMAS, HOJAS O
BASURA QUE PUDIERA HABER QUEDADO POR LA PODA DE ESTA, Y DESALOJANDO LA BASURA FUERA DE
LA UNIDAD EN BASUREROS MUNICIPALES.

• PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y DE DESARROLLO EN EL PASTO,
PLANTAS, ARBUSTOS, ARBOLES Y CUBRE SUELO DEBERÁ REALIZARSE UNA APLICACIÓN FOLIAR 1 (UNA) VEZ
AL MES CON PRODUCTO QUIMICO Y/O ORGANICOS PARA NUTRICION, PARA ESTA APLICACIÓN DEBERA
DARSE UN RIEGO LIGERO PREVIO Y UNO POSTERIOR A LA APLICACIÓN PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD
DEL PRODUCTO Y QUE ESTE CUMPLA CON SU OBJETIVO, UTILIZANDO PRODUCTOS QUIMICOS Y/O
ORGANICOS DE BAJA O NULA TOXICIDAD.

• PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS AREAS VERDES LIBRES DE PLAGAS, PARASITOS Y
ENFERMEDADES QUE AFECTEN SU DESARROLLO EN PASTO, ARBUSTOS, PLANTAS, ARBOLES DE CITRICOS Y
ARBOL PAPELILLO ES NECESARIO LA APLICACIÓN DE FUMIGANTES EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS
VERDES UNA VEZ AL MES, QUE CUMPLAN CON ESTA FUNCION UTILIZANDO PRODUCTOS QUIMICOS Y/O
ORGANICOS DE BAJA O NULA TOXICIDAD.

PARA HORMIGAS INSPECCIONAR A DIARIO LA PRESENCIA DE HORMIGUEROS EN LAS AREAS VERDES, SI SE
ENCUENTRAN APLICAR DIRECTAMENTE PRODUCTOS QUIMICOS Y/O ORGANICOS DE BAJA O NULA
TOXICIDAD PARA CONTROL DE ESTA.

Vertical text on the right side containing administrative notes and signatures.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"**

REGADO EN SU TOTALIDAD DE JARDINES INTERIORES Y EXTERIORES, PLANTAS ORNAMENTALES, ARBUSTOS Y ARBOLES DIARIO (EXCEPTO EPOCA DE LLUVIAS) CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE DE 6 A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, PROCURANDO QUE ESTE SE LLEVE A CABO EN LAS PRIMERAS HORAS DEL DIA Y DURANTE LA TARDE AL BAJAR LA INTENSIDAD DEL SOL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ESTRÉS HÍDRICO EN LAS PLANTAS Y FAVORECER UN MEJOR DESARROLLO DE LAS MISMAS, ESTO EN UN HORARIO DE 18:00 HORAS HASTA LAS 06:00 HRS.

BARRIDO, RECOLECCION Y DESALOJO DE DESECHOS CON UNA FRECUENCIA DIARIA EN AREAS DE JARDINERIA, PASILLOS DE CONCRETO, PASILLOS DE PIEDRA LAJA Y BANCAS DE CONCRETO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS AREAS VERDES; COMO BASURAS (PAPELEO, HOJARASCA, BOLSAS Y BOTES DE PLASTICO, ETC.) DEBERAN SER DESALOJADAS DE LA UNIDAD Y DEPOSITARLA EN LOS TIRADEROS MUNICIPALES INCLUYE: MATERIALES: BOLSAS PLÁSTICAS, HERRRAMIENTA, EQUIPO DE JARDINERIA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MANO DE OBRA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE VA OCUPAR, INDICANDO EL NUMERO DE JARDINEROS (EN CASO QUE SE REQUIERA), PEÓN DE BARRIDO (EN CASO QUE SE REQUIERA) Y AYUDANTES EN GENERAL, DE ACUERDO AL RENDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, LA PLANTILLA SERÁ FIJA DE LUNES A SÁBADO EN LA UNIDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COL/JSJ/Dc/Adq/2023/00**  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron la presentación de este requerimiento, según lo establecido en el Código de Procedimientos de la Federación.

072





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**

**TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO:**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
14	MANTENIMIENTO A JARDINERÍA	131,459	328,642

LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBERÁ SER LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES; Y UNA VEZ OTORGADO EL FALLO DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO AL EDIFICIO Y EL PLAN DE ATENCIÓN DEL ÁREA.

**MANO DE OBRA.**

EL PROVEEDOR DEBE DE CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PERSONAL DE SUPERVISIÓN TÉCNICO OPERATIVO CAPACITADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN CADA EXHIBICIÓN, EN ESTE ÁMBITO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE DIPLOMADOS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS ANTE INSTITUCIÓN ACADÉMICA, SECRETARIA, COMISIÓN U ORGANISMO QUE CERTIFIQUEN EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN LA MATERIA DE CONSERVACIÓN DE PLANTAS Y/O APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.

**REGISTRO.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EN SU DEFECTO EN LA ADMINISTRACION O DIRECCION DE LA MISMA, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS.

EL DIRECTIVO, PODRÁ VERIFICAR LOS DATOS INDICADOS EN LA IDENTIFICACIÓN Y PROCEDERÁ A REGISTRAR EN LA BITÁCORA EL SERVICIO A REALIZAR ESPECIFICANDO:

- NOMBRE DEL TÉCNICO O TÉCNICOS QUE SE PRESENTEN A REALIZAR LOS SERVICIOS.
- HORA DE ENTRADA Y DE SALIDA POR EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO.
- TIPO DE SERVICIO A EFECTUAR O MOTIVO DE LA VISITA.

**BITÁCORA DE SERVICIOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, MISMA EN LA QUE SE DEBERÁ REGISTRAR: NÚMERO DE CONTRATO, EMPRESA ADJUDICADA, RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS, PROGRAMA DE SERVICIOS O MUESTREOS, DIRECTORIO DEL PERSONAL PARA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE CARGO, MATRICULA), ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO FECHADOR Y SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL), UNA VEZ FINALIZADOS LOS SERVICIOS SE DEBERÁ FIRMAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN.

EN ESTA BITÁCORA EL PRESTADOR DEL SERVICIO REGISTRARÁ, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

**PROGRAMA DE ENTREGAS**

PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedente las atas requeridas, técnica y/o contratante de la OMD  
 COL/JSI/DC/ADQ/2023/00  
 072

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO







LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA EL EJERCICIO 2023.

NUMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0051/23

CONTRATO
S3M0032

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Table with 6 columns: PARTIDA, HORARIO, UNIDAD, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA, DOMICILIO. It lists 12 rows of service details including locations like ALVAREZ, COL. and various delegations in Colima.

Vertical text on the right side containing administrative notes and a handwritten number '072'.

Vertical text on the far right edge of the page.



LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE, AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

LA ELABORACION DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERAN LLENARSE DE FORMA MENSUAL ACOMPAÑADA DE LA BITACORA DE ASISTENCIA EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZO EL SERVICIO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO, NOMBRE DEL TECNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOMBRE, CARGO, MATRICULA Y FIRMA AUTOGRAFA DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD USUARIA QUE RECIBE EL O LOS SERVICIOS.

Table with 4 columns: PARTIDA, SERVICIO A CONTRATAR, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA. Row 1: 15, PODA Y DESRAME DE ARBOLES Y ARBUSTOS, 222, 552.

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO:

LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBERA SER LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES; Y UNA VEZ OTORGADO EL FALLO DEBERA GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO AL EDIFICIO Y EL PLAN DE ATENCION DEL AREA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**

**MANO DE OBRA.**

EL PROVEEDOR DEBE DE CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PERSONAL DE SUPERVISIÓN TÉCNICO OPERATIVO CAPACITADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN CADA EXHIBICIÓN, EN ESTE ÁMBITO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE DIPLOMADOS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS ANTE INSTITUCIÓN ACADÉMICA, SECRETARIA, COMISIÓN U ORGANISMO QUE CERTIFIQUEN EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN LA MATERIA DE CONSERVACIÓN DE PLANTAS Y/O APLICACIÓN DE AGROQUIMICOS.

**REGISTRO.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EN SU DEFECTO EN LA ADMINISTRACION O DIRECCION DE LA MISMA, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS.

EL DIRECTIVO, PODRÁ VERIFICAR LOS DATOS INDICADOS EN LA IDENTIFICACIÓN Y PROCEDERÁ A REGISTRAR EN LA BITÁCORA EL SERVICIO A REALIZAR ESPECIFICANDO:

- NOMBRE DEL TÉCNICO O TÉCNICOS QUE SE PRESENTEN A REALIZAR LOS SERVICIOS.
- HORA DE ENTRADA Y DE SALIDA POR EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO.
- TIPO DE SERVICIO A EFECTUAR O MOTIVO DE LA VISITA.

**BITÁCORA DE SERVICIOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, MISMA EN LA QUE SE DEBERÁ REGISTRAR: NÚMERO DE CONTRATO, EMPRESA ADJUDICADA, RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS, PROGRAMA DE SERVICIOS O MUESTREOS, DIRECTORIO DEL PERSONAL PARA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE CARGO, MATRICULA), ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO FECHADOR Y SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL), UNA VEZ FINALIZADOS LOS SERVICIOS SE DEBERÁ FIRMAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN. EN ESTA BITÁCORA EL PRESTADOR DEL SERVICIO REGISTRARÁ, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

**PROGRAMA DE ENTREGAS**

**PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO**

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
15			X						X			

NOTA: LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SERVICIO PARA EL MES DE MARZO, PARA EL RESTO DE LOS MESES EL SERVICIO DEBERÁ SER FORMALIZADO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES PROPUESTO CON UNA X; CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con responsabilidad, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OADR  
 COL/MSJ/DC/ADQ/2023/00  
 072  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS





LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA EL EJERCICIO 2023.

NUMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0051/23

CONTRATO
S3M0032

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACION CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCION PARA REALIZAR EL SERVICIO, SITUACION QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, DENTRO DE LOS DIAS LABORABLE DE ACUERDO A LOS CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

Table with 6 columns: PARTIDA, HORARIO, UNIDAD, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA, DOMICILIO. It lists 19 rows of service details including locations like AV. DE LOS MAESTROS No. 149 COL MAGISTERIAL and H. COLEGIO MILITAR No. 1 COL. CENTRO.

La validación jurídica se efectuó sin pregujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentemente las áreas requerente, técnica y/o contratante de la ODOO
COL/SJ/DC/ADQ/2023/00 572

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL COLIMA
JEFATURA REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la JEFATURA Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, se concluye, en consecuencia, el registro de número:





LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-II-2023 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0051/23

CONTRATO S3M0032

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Table with 6 columns: PARTIDA, HORARIO, UNIDAD, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA, DOMICILIO. It lists 10 service items with their respective locations and quantities.

Vertical text on the right side of the table containing administrative notes and a stamp.

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE, AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

LA ELABORACION DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERAN LLENARSE DE FORMA MENSUAL ACOMPAÑADA DE LA BITACORA DE ASISTENCIA EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZO EL SERVICIO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO, NOMBRE DEL TECNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOMBRE, CARGO, MATRICULA Y FIRMA AUTOGRAFA DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD USUARIA QUE RECIBE EL O LOS SERVICIOS.

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERA CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DIA EN QUE SE CONCLUYO EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCION, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION, DEBIDAMENTE REQUICITADA Y FIRMADA POR EL AREA USUARIA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA QUE REALICE.

Summary table with 4 columns: PARTIDA, SERVICIO A CONTRATAR, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA. Row 1: 20, MANTENIMIENTO A JARDINERIA EN EL HGZ No. 1 EN VILLA DE ALVAREZ, 5, 12.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**

**TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO:**

LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBERÁ SER LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES; Y UNA VEZ OTORGADO EL FALLO DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO AL EDIFICIO Y EL PLAN DE ATENCIÓN DEL ÁREA.

**MANO DE OBRA.**

EL PROVEEDOR DEBE DE CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PERSONAL DE SUPERVISIÓN TÉCNICO OPERATIVO CAPACITADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN CADA EXHIBICIÓN, EN ESTE ÁMBITO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE DIPLOMADOS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS ANTE INSTITUCIÓN ACADÉMICA, SECRETARIA, COMISIÓN U ORGANISMO QUE CERTIFIQUEN EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN LA MATERIA DE CONSERVACIÓN DE PLANTAS Y/O APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.

**REGISTRO.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EN SU DEFECTO EN LA ADMINISTRACION O DIRECCION DE LA MISMA, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS.

EL DIRECTIVO, PODRÁ VERIFICAR LOS DATOS INDICADOS EN LA IDENTIFICACIÓN Y PROCEDERÁ A REGISTRAR EN LA BITÁCORA EL SERVICIO A REALIZAR ESPECIFICANDO:

- NOMBRE DEL TÉCNICO O TÉCNICOS QUE SE PRESENTEN A REALIZAR LOS SERVICIOS.
- HORA DE ENTRADA Y DE SALIDA POR EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO.
- TIPO DE SERVICIO A EFECTUAR O MOTIVO DE LA VISITA.

**BITÁCORA DE SERVICIOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, MISMA EN LA QUE SE DEBERÁ REGISTRAR: NÚMERO DE CONTRATO, EMPRESA ADJUDICADA, RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS, PROGRAMA DE SERVICIOS O MUESTREOS, DIRECTORIO DEL PERSONAL PARA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE CARGO, MATRICULA), ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO FECHADOR Y SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL), UNA VEZ FINALIZADOS LOS SERVICIOS SE DEBERÁ FIRMAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN.

EN ESTA BITÁCORA EL PRESTADOR DEL SERVICIO REGISTRARÁ, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

**PROGRAMA DE ENTREGAS**

**PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO**

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado con responsabilidad, así se promueva sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratación de la ODAO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 072

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**

NOTA: LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SERVICIO PARA EL MES DE FEBRERO, PARA EL RESTO DE LOS MESES EL SERVICIO DEBERÁ SER FORMALIZADO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES PROPUESTO CON UNA X; CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

**MECÁNISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:** EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO, SITUACIÓN QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, DENTRO DE LOS DIAS LABORABLE DE ACUERDO A LOS CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO.

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DOMICILIO
20	EN LAS 24 HRS DEL DÍA	HGZ No.1	5	12	AV. LAPISLAZULI #250 FRACCIONAMIENTO EL HAYA C.P. 28983

**LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE, AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE DE FORMA MENSUAL ACOMPAÑADA DE LA BITACORA DE ASISTENCIA EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL SERVICIO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO, NOMBRE DEL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD USUARIA QUE RECIBE EL O LOS SERVICIOS. LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, apartado 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica y el registro de validez de firmas.  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.  
**COL/51/DC/ADP/2023/00 072**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:**  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS  
\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_.

**FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)**  
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").  
**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_  
**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_  
**OBJETO:** \_\_\_\_\_  
**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TIPO:** SERVICIOS.  
**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.  
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.  
**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OADQ.

JEFATURA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



072





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
CO051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación y Abastecimiento de Bienes y Servicios.  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contablemente de la OOAD.  
**COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**  
**012**  
 JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La validación jurídica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD  
**COL/MS/DC/ADQ/2023/00**  
**072**  
 JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
CO051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.11.1, parágrafo 1º, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento suscrito por el Departamento Consultivo de Contratos y Negocios, el 07/12/2023.  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la oferta requerida, técnica y/o contratante de la COAD.  
**COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**  
**072**  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
N° LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COAD COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONSERVACIÓN**

Colima, Col., 24 de enero de 2023

Memorandum No. 069001140100/CONS/005/2023

**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL  
PRESENTE.**

En referencia al solicitud de contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023"; a través de un Procedimiento de Licitación pública Nacional.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que designo a la **C. ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ**, con categoría de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos, como Administrador del o los contratos derivados de dicho procedimiento de Licitación, lo anterior con fundamento en el lineamiento 5.3.15 inciso b) y último párrafo de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Así mismo con fundamento en el numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como **Auxiliares del Administrador del Contrato** a los siguientes funcionarios:

- ING. RAFAEL HERNÁNDEZ ANGUIANO-----Jefe de Conservación de Unidad Zona I
- ING. RAFAEL ROJAS RAMÍREZ-----Jefe de Conservación de Unidad Zona II
- ING. RAYMUNDO LÓPEZ FARIAS-----Jefe de Conservación de Unidad Zona III
- ING. NETZAHUALCÓYOTL ALEJANDRO MÉNDEZ SILVA-----Jefe de Conservación de Unidad Zona IV
- ING. CRISTIAN JOEL GÓMEZ MUÑOZ-----Jefe de Conservación de Unidad Zona V
- ING. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA-----Jefe de Conservación de Unidad Zona VI

Con las siguientes funciones según sean requeridas y en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el o los contrato(s) derivado(s) del procedimiento para la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023".
- Verificar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos

Av. De las Maestras No. 148, Col. Magisterial, Colima, Jalisco, México, C.P. 28054, Tel. (822) 37 2 22 31 www.colima.gob.mx



**2023  
Francisco  
VILLA**



**2023  
Francisco  
VILLA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 3, de la Norma de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Conservación, Arrendamientos y Prestación de Servicios Jurídicos.  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas, fecha y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00

072

Jefa-Lena Carolina Rodríguez Colima  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Jefe de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

**Nº LA-50-GYR-050GYR012-N-11-2023**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0051/23**

**CONTRATO  
S3M0032**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORD. COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONSERVACIÓN**

necesarios.

- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante). Para la rescisión de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las POBALINES del IMSS y demás normatividad legal aplicable en la materia.

**ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA  
ING. ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES.  
TEL. 01 (312) 312 22 11  
alejandro.hernandez@imss.gob.mx**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

*Daniel Padilla Cruz*

**DR. DANIEL PADILLA CRUZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Con copia para:

- ING. RAFAEL HERNÁNDEZ ANGUIANO.....Jefe de Conservación de Unidad Zona I
- ING. RAFAEL ROJAS RAMÍREZ.....Jefe de Conservación de Unidad Zona II
- ING. RAYMUNDO LÓPEZ FARIAS.....Jefe de Conservación de Unidad Zona III
- ING. NETZAHUALCÓYOTL ALEJANDRO MÉNDEZ SILVA.....Jefe de Conservación de Unidad Zona IV
- ING. CRISTIAN JOEL GÓMEZ MUÑOZ.....Jefe de Conservación de Unidad Zona V
- ING. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA.....Jefe de Conservación de Unidad Zona VI

Av. Dr. José Martí No. 148, Col. Magisterial, Colima, Col. MÉXICO, C.P. 28000, Tel. (312) 31 2 22 11 www.imss.gob.mx



La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o habilidad de los sujetos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 072

JEFATURA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO